

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIPV N.º 124-2023

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las catorce horas del día treinta de agosto del año dos mil veintitrés.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual interpuesta por la ciudadana: XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX, al correo electrónico oir@siget.gob.sv que gestiona la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia, ingresando a las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos el día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés; sin embargo, el momento u hora de ingreso no correspondiendo a hora hábil, según el Art. 81 de la LPA y la normativa interna de SIGET; por ello, se tomó como día hábil de ingreso, el lunes veintiuno de los presentantes. Y en dicha petición se ha expresado requerir::

Base de frecuencias concesionadas del AM y FM entre junio de 2022 y vigente hasta junio 2023. Se solicita información desagregada de la misma forma que en la resolución a la solicitud de información pública número 142-2020, la cual adjunto.

Adicionalmente, se solicita también el detalle de emisoras de televisión autorizadas a nivel nacional hasta junio de 2023.

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Esta Unidad verifico que la solicitud cumplió con los requisitos de admisión que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. La Oficial de Información en cumplimiento a funciones envió la petición a la Gerencia de Electricidad de la SIGET.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

- III. Que el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley de Telecomunicaciones y demás normativa relacionada del rubro de telecomunicaciones, estableció:

Que en relación a las *frecuencias concesionadas del AM y FM entre junio de 2022 y vigente hasta junio 2023*: Se remite la base de concesiones de frecuencia AM y FM, vigentes a la fecha y en la cual se detalla la fecha de inicio de la concesión, por lo cual únicamente deberá verificarse o filtrar cuales son las pertenecientes al periodo requerido por el solicitante.

Así mismo, sobre el *detalle de emisoras de televisión autorizadas a nivel nacional hasta junio de 2023*, estas se encuentran en el informe que se anexa y en cual pueden identificar en el detalle de Tipo: UH y VH

- IV. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información de la ciudadana: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, relacionada al: *Base de frecuencias concesionadas del*

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



AM y FM entre junio de 2022 y vigente hasta junio 2023, y el detalle de emisoras de televisión autorizadas a nivel nacional hasta junio de 2023, por poseer carácter público y constar inscripción ante el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscritos a la SIGET.

- a) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así también remítase documentos eléctricos formato PDF y EXCEL–Informe de concesiones AM, FM y TV SIPV No. 1024-2023-, la cual contiene la información gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.
- a) Notifíquese,
- b) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIP.
- c) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN